UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 058-2019-FCE-D

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovidos por el personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Administración de Personal mediante los Memorandos Nº 1267, 1352, 1353, 1375, 1386, 1396 y 1468-2019-UNSCH-OGA/OAPER de fechas 12, 16, 18, 19 y 25 de julio de 2019, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación las solicitudes de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de los profesores del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala": Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN, Gualberto CABANILLAS ALVARADO, María FLORES GUTIÉRREZ, Blademir GONZALES PAUCAR, Germán FLORES QUISPE, Pedro HUAUYA QUISPE, María Jesús BEDRILLANA ORÉ, Sonia LEÓN CONGA, Melanio Rubén ROCA PACOTAYPE y Urcina LOAYZA GÓMEZ, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que las solicitudes de licencia de los docentes indicados en el primer párrafo, cuentan con justificación y opinión favorable de la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentadas con incapacidad temporal para el trabajo, certificado médico y constancias de atención del médico, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14) del artículo 289º de Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con informe y opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración de Personal y de la Asistencia Social de la OAPER;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 058-2019-FCE-D

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al siguiente personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN, por dos (02) días: 28 y 29 de mayo de 2019, justificada con CMP N° 1007972; por dos (02) días: 24 y 25 de junio de 2019, justificada con CMP N° 1007998; por dos (02) días: 11 y 12 de julio de 2019, justificada con CMP N° 1007941; y por un (01) día: 15 de julio de 2019, justificada con constancia de atención de médico. Total siete (07) días.

- Gualberto CABANILLAS ALVARADO, por tres (03) días: 01 al 03 de julio de 2019, justificada con constancia de atención de médico y boleta de venta N° 006801.

- María FLORES GUTIÉRREZ, por dos (02) días: 02 y 03 de julio de 2019, justificada con constancia de atención y recetas de médico.

- Blademir GONZALES PARIÁN, por tres (03) días: 01 al 03 de julio de 2019, justificada con CMP N° 1010347.

- Germán FLORES QUISPE, por cinco (05) días: 20 al 24 de junio de 2019, justificada con CMP N° 1655856.

- Pedro HUAUYA QUISPE, por cinco (05) días: 17 al 21 de junio de 2019, justificada con CITT N° A-449-00010172-19.

- María Jesús BEDRILLANA ORÉ, por dos (02) días: 04 y 05 de julio de 2019, justificada con CMP N° 1010248, recetas y exámenes de laboratorio.

- Sonia LEÓN CONGA, por dos (02) días: 13 y 14 de julio de 2019, justificada con CMP N° 1009597.

- Melanio Rubén ROCA PACOTAYPE, por un (01) día: 24 de junio de 2019, justificada con constancia de atención de médico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 058-2019-FCE-D

- Urcina LOAYZA GÓMEZ, por un (01) día: 07 de junio de 2019, justificada con CMP Nº 1009414.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Of. Administración de Personal (10)
DAECH
PAGPA
Interesados (10)
Archivo

JRCC/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. J. RANULFO CAVERO CARRASCO
DECANO(e)